MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 420
Santa Fe, 22 OCT 2025

VISTO:

El expediente FG N° 001143/2025 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la ampliación de la licencia sin goce de haberes concedida por Resolución FG N° 14/2024 y ampliada por Resolución FG N° 431/2024 al agente Rafael Descarrega; y

CONSIDERANDO

Que, por resolución FG N° 14/2024 se concedió licencia ordinaria sin goce de haberes (Art. 17 bis Resol. N° FG 32/12) al agente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial -sede Rosario- RAFAEL DESCARREGA, D.N.I. 34.770.660, desde el día 02.12.2024 hasta el día 28.02.2025, ampliada posteriormente por Resolución FG N° 431/2024, desde el día 01.03.2025 hasta el día 01.12.2025.

Que, invocando razones de índole personal, el agente Rafael Descarrega solicita nuevamente licencia sin goce de haberes a partir del 02.12.2025 hasta el 31.01.2026.

Que al pedido formulado prestó conformidad Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, Dr. Matías Merlo.

Que de acuerdo a lo normado por el art. 17 bis del régimen de licencias (Resol. FG N° 32/12) las situaciones de licencias ordinarias serán consideradas individualmente por el Fiscal General.

Que, no habiendo objeciones que formular y habiendo tomado conocimiento el señor Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 13.013.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia ordinaria sin goce de haberes (Art. 17 bis Resol. N° FG 32/12) al agente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial -sede Rosario- RAFAEL DESCARREGA, D.N.I.: 34.770.660, desde el día 02.12.2025 al 31.01.2026 inclusive.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección de Administración de Recursos Humanos del MPA.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

MARIA CECILIA VIRANTICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE